



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-CM/MPA

Azángaro 18 de febrero del año 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

POR CUANTO:

El concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero, con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la Transferencia de Recursos al Instituto Vial Provincial Azángaro, y;

VISTO:

El Oficio N° 005-2025-IVP-A/GG de fecha 27 de enero del 2025 con código Único de trámite T-000000YF, Informe N° 0176-2025-MPA/DGPP-HEGC de fecha 03 de febrero del 2025 y OPINIÓN LEGAL N° 081-2025-MPA/GAJ, de fecha 10 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 17 de la Ley 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según la presente Ley, el alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del concejo;

Que, el artículo 41º de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, prescribe que: las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realiza, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la resolución del titular del pliego y el acuerdo del concejo Regional se publican en el diario oficial el Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que mediante Oficio N° 005-2025-IVP-A/GG el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Azángaro – IVP. Solicita asignación de presupuesto y transferencia de recursos para gastos operativos del año 2025, por el monto de S/. 152.600.00 soles cuya finalidad se contempla para el funcionamiento y operatividad del Instituto Vial Provincial – Azángaro concordado con el inciso c) de la Clausula quinta del Convenio de adhesión N° 181-2009-MTC/21;

Que, mediante Informe N° 0176-2025-MPA/DGPP-HEGC el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, concluye emitiendo opinión favorable de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal, para realizar la transferencia financiera destinada a gastos corrientes, al instituto vial provincial Azángaro (IVP-A), por la suma de S/. 65.000.00 soles, el cual se encuentra programado en la meta 0047 – mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados con cargo al fondo de Compensación Municipal;

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 081-2025-MPA/GAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, previa evaluación de los documentos que anteceden opina declarar PROCEDENTE la solicitud sobre la transferencia de fondos al Instituto Vial Provincial Azángaro (IVP-A) por la suma de S/. 65.000.00 soles, el cual se encuentra programado en la meta 0047 mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados con cargo al rubro de Compensación Municipal;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**, con votos de los regidores: Diana de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Fiorela Yamilet Ccari Leon, Beltran Ccuno Arenas, y votos en contra de Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes, tomaron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) de Azángaro, hasta por el monto de S/. 65.000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles), programado en la meta 0047 mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados con cargo al rubro de Compensación Municipal con cargo al rubro Fondo de Compensación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, conforme a sus atribuciones

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo al Instituto Vial Provincial (IVP) de Azángaro, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e información, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

